



fevra de la Comision de lucubraciones
 en catorce de diciembre, expresando los autos
 de la Comision que se acordaron en este punto
 de que se pague del reparto que se indica, el cual
 se ha hecho con aprobacion de este Ayuntamiento
 en virtud de un acuerdo de 10 de Mayo del año ultimo,
 diciendo ademas, que no habiendo habido
 en el año anterior en este Partido, algun
 sueldo de los dnos. de las matas espesas
 ni abatecedores con exclusiva, como
 se ve en el expediente de la Comision de Juan
 de Quintero, el cual si como labrador tiene
 un sueldo p.º en el sueldo de que las espesas
 hacen todo arreglado a los bienes y con-
 sumos de cada vecino, no asi en calidad
 de soldado de guerra, puesto que en materia
 de contribuciones no existe sueldo ni p.º
 segun alguna copia de la determinacion
 que se ha dictado. Entendido esto, suplico
 por este Ayuntamiento a V.ª S.ª se conforma
 con el en todo y sin parte, se tenga p.º al
 que pide el Com. P.º de los Políticos y

